

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS,

13 MAR. 2018

VISTOS:

- a) El Decreto N°5820 del 06.12.2016 en que consta la asunción en el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas de don Ramón Bahamonde Cea.
- b) El Decreto Exento N°5738 de fecha 27.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- c) El Decreto Exento N° 5839 de fecha 29.12.2017 que crea y establece para el año 2018, los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero y dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Puerto Varas, en particular, el denominado Programa Mujer y Familia.
- d) El Decreto Exento N°1139 del 23.02.2018 que aprueba fondos para la realización de "Talleres Programa de la Mujer y Familia", bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- e) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- f) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- g) El Decreto Exento N°5292 de fecha 30.11.2017 que designa a doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Interno Subrogante.
- h) El Decreto Exento N°0156 de fecha 16.01.2018 que designa a Doña Cristina Baez Ramos como Administradora Municipal Subrogante.
- i) El Decreto Exento N°0150 de fecha 16/01/2018 que designa a Don Ignacio Chávez Rosas como Alcalde Subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con recursos presupuestarios que permitan financiar el plan de trabajo año 2018 del Programa Mujer y Familia, cuyo objetivo es proporcionar a las mujeres de la comuna, instancias de encuentro y formación de habilidades, desarrollando distintos conocimientos y competencias según áreas de interés.
- 2) Que, el artículo N° 4 letras e), k) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

1412

DECRETO EXENTO N° _____/

1. **APRUEBESE** la actividad denominada "Lanzamiento Oficina de la Mujer 2018", que se llevará cabo el día 22 de Marzo del año 2018, en dependencias del Salón Azul de la I. Municipalidad de Puerto Varas y otras que se consideren pertinentes, la cuales consistirán en las siguientes actividades:
2. **ACTIVIDADES PROGRAMADAS**, corresponden al lanzamiento de talleres para mujeres de la comuna, de acuerdo a Decreto Exento N°1139 del 23 de febrero 2018.



3. IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente actividad, la cual asciende a la suma de \$470.000.- (léase, cuatrocientos setenta mil pesos) IVA incluido, en las cuentas valores que a continuación se indican:

CUENTA	DENOMINACION	TOTAL
22.07.999	Pendón Oficina de la Mujer	75.000
22.01.001	Alimentos y bebidas para personas	265.000
22.08.999	Servicios generales - Otros	100.000
24.01.008	Premios y otros	30.000

4. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue en sus funciones.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las modificaciones a la presente actividad, deben ser previamente informadas a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad, para definir los Procedimientos Administrativos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIE
SECRETARIA MUNICIPAL ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

ICHR/CBR/LVM/CBR/jmc



IGNACIO CHAVEZ ROSAS
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS